



Diputación Provincial de Toledo

Bases reguladoras y convocatoria de subvenciones 2020, para gastos de personal derivados de la contratación de personal de limpieza extraordinaria en centros de Educación Infantil y Primaria y Centros Rurales agrupados de la provincia de Toledo para el curso escolar 2020/2021

BDNS (Identif.): 522724.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/522724>)

Extracto del Acuerdo de 4 de septiembre de 2020 de la Junta de Gobierno de la Excm. Diputación Provincial de Toledo por la que se aprueban las Bases reguladoras y la Convocatoria para el ejercicio de 2020 de subvenciones para la financiación de gastos de personal derivados de la contratación destinada a la limpieza extraordinaria de los Centros de Educación Infantil y Primaria y Centros Rurales Agrupados ubicados en las Entidades Locales de la provincia de Toledo para el curso escolar 2020-2021

Primero. Beneficiarios:

Entidades Locales de la provincia de Toledo, incluyendo las Entidades Locales Menores que tengan ubicados un Centro de Educación Infantil y Primaria o un aula de un Centro Rural Agrupado de titularidad municipal.

Segundo. Objeto:

Concesión de subvenciones directas a favor de las Entidades Locales de la provincia de Toledo para financiar los costes de personal derivados de la contratación que genera la limpieza y desinfección extraordinaria de Centros de Educación Infantil y Primaria y aulas de los Centros Rurales Agrupados durante el Curso escolar 2020-2021.

La finalidad de estas subvenciones consiste en reforzar mediante una limpieza extraordinaria, la limpieza ordinaria que se presta con carácter habitual en los Centros de Educación infantil y primaria y en los Centros Rurales Agrupados para evitar la transmisión comunitaria del virus Covid-19.

Tercero. Bases e Información de la Convocatoria:

Las Bases e información de la convocatoria se encuentran en el Servicio de Sanidad y Bienestar Social de la Diputación Provincial de Toledo y en página web: <https://www.diputoledo.es/global/8>

Cuarto. Cuantía:

Importe máximo para el otorgamiento de subvenciones: 911.000,00 €.

La presente convocatoria se financiará con cargo a las aplicaciones presupuestaria: 2020/2310/462.00 – 814.000 € y 2020/3340/462.00 – 97.000 €

Quinto. Plazo de Presentación de Solicitudes:

Quince días a contar desde el día siguiente a la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, la solicitud se formalizará mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial (ANEXO I) y se presentará, acompañada de la documentación a que hace referencia la Base Décima de la convocatoria, en el Registro General de la Diputación.

Sexto. Otros datos:

Plazo de justificación: antes del 28 de febrero de 2021.

Toledo 4 de septiembre de 2020.-El Presidente, Álvaro Gutiérrez Prieto.

Nº. I.-3833